

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO AS-SM-6-2023-MPJ/CS-2DA CONVOCATORIA

MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. LI 1010 (DV. SAN MARTIN)-ALFONSO UGARTE -EMP. LI 1018 (PIEDRAS); DV. LI 1024 (KM 7+368 PIEDRAS) -DV. LI 1028 (KM 9+213); EMP. LI 119 (DV. VILLA MARIA)-EMP. LI 1018 (DV. MULLAMANDAY); EMP. LI 1028-EMP. LI 119(DV. VILLA MARIA) DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

Siendo el día 05 de julio de 2023 a las 11:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada AS-SM-6-2023-MPJ/CS-2, cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación del “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. LI 1010 (DV. SAN MARTIN)-ALFONSO UGARTE -EMP. LI 1018 (PIEDRAS); DV. LI 1024 (KM 7+368 PIEDRAS) -DV. LI 1028 (KM 9+213); EMP. LI 119 (DV. VILLA MARIA)-EMP. LI 1018 (DV. MULLAMANDAY); EMP. LI 1028-EMP. LI 119(DV. VILLA MARIA) DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

2. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con fecha 21.06.2023, 8 postores, de manera electrónica, registraron sus ofertas a través del SEACE, siendo estos los siguientes:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razon Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. LI 1010 (DV. SAN MARTIN)-ALFONSO UGARTE -EMP. LI 1018 (PIEDRAS); DV. LI 1024 (KM 7+368 PIEDRAS) -DV. LI 1028 (KM 9+213); EMP. LI 119 (DV. VILLA MARIA)-EMP. LI 1018 (DV. MULLAMANDAY); EMP. LI 1028-EMP. LI 119(DV. VILLA MARIA) DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.			
20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	21/06/2023	17:35:00	Electronico
20600565771	GAMBOA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	21/06/2023	20:43:20	Electronico
20604829152	CAMINOS DEL NORTE CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	21/06/2023	20:54:54	Electronico
20540081396	MULTISERVICIOS CABARGON S.A.C.	21/06/2023	21:57:25	Electronico
20601464901	CONSORCIO MARS	21/06/2023	22:11:47	Electronico
20610520601	CONSORCIO INGEMA	21/06/2023	23:23:44	Electronico
20610686771	CONSORCIO AMI	21/06/2023	23:32:21	Electronico
20559756807	CONSORCIO SAN LUIS	21/06/2023	23:54:07	Electronico

3. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Se verifica el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, según lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases integradas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	POSTOR	A ne xo 1	Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	CONDICION
1	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	ADMITIDA
2	GAMBOA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	no	no	No	No	N/A	no	NO ADMITIDO ADMITIDA

3	CAMINOS DEL NORTE CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	ADMITIDA
4	MULTISERVICIOS CABARGON S.A.C.	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	ADMITIDA
5	CONSORCIO MARS (Salva Servicios Generales SRL; Mars Contratistas y Servicios EIRL)	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO ADMITIDA
6	CONSORCIO INGEMA (MEGAOBRAS G& D S.A.C y CONSTRUCTORA E INGENIERIA O & H S.A.C.)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA
7	CONSORCIO AMI (CORPORATION IRLANDA ENGINEER S.A.C. y INVERSIONES Y TRANSPORTES SANTA TERESITA S.R.L.	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO ADMITIDA
8	CONSORCIO SAN LUIS (D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C. y ERCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	SI	SI	SI	SI	NO	SI	ADMITIDA

- GAMBOA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., el postor presento su oferta con firma pegada, al respecto en el número 1.6 de la sección General de las bases señala que *las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales)...* **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Po lo expuesto dicha oferta es no ADMITIDA**



- CONSORCIO MARS, el postor en el anexo 04 señal en la DJ que se compromete al plazo de ejecución de OBRA, siendo el objeto de contratación del presente procedimiento el objetivo de un servicio, objeto totalmente distinto al de una obra, al respecto en dicho formato se evidencian dos objetos contractuales distintos lo que presenta incongruencias en dicho formato, por lo que dicha oferta es no admitida, toda vez que no es subsanable la información contenida en el anexo 4 según lo establecido en el literal A del artículo 60.2 del RLCE.
- CONSORCIO AMI, El porcentaje consignado en las obligaciones de los 2 participantes superan el 100% del consorcio, cabe precisar que en las obligaciones de cada participante se debe consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones por cada participante, el cual debe ser expresado en número entero, que sumado debería alcanzar un 100% de participación, sin embargo en cada obligación de cada participante señala las obligaciones de cada uno y también hace referencia a porcentajes de 100% en cada obligación, información que genera incongruencias en la obligaciones, así mismo, al sumar todos los porcentajes superan el 100%, por lo expuesto dicha oferta es NO ADMITIDA, toda vez que no es subsanable el contenido mínimo de la promesa de consorcio.

- CONSORCIO SAN LUIS, el postor presenta la promesa de consorcio, señalando que cada participante del consorcio se **compromete a la recepción y conformidad del servicio**, actividades y obligaciones que no corresponden ser realizadas por los integrantes en su condición de postor o contratista, cabe precisar, que de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 de TDRs, dicha obligación como la conformidad corresponde a ser otorgada por el responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, por lo expuesto advirtiendo incongruencias en el compromiso de sus obligaciones y obligaciones que no le corresponde ser consignadas en su condición su condición de postor o contratista, dicha oferta es no admitida, toda vez que el contenido mínimo de las ofertas es no admitida.
- Las ofertas que han sido admitidas acceden a la evaluación económica.

4. EVALUACIÓN ECONOMICA

Se prosiguió con la evaluación de las ofertas que **quedaron admitidas**, en virtud al literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual señala que “Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios (...)”, obteniéndose el resultado de acuerdo al siguiente detalle:

Se asigna el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la fórmula:

$P_i = [O_m \times PMP] / O_i$; siendo: $I =$ Oferta; $P_i =$ Puntaje de la oferta a evaluar; $O_i =$ Precio i ; $O_m =$ Precio de la oferta más baja y $PMP =$ Puntaje máximo del precio

PUNTAJE OFERTA ECONOMICA					
N°	POSTOR	O _i	O _m	PMP	Puntaje Total
1	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	S/ 70,000.00	S/56,398.40	100	80.56
2	CAMINOS DEL NORTE CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	S/56,398.40			100.00
3	MULTISERVICIOS CABARGON S.A.C.	S/56,398.40			100.00
4	CONSORCIO INGEMA	S/ 63,448.20			88.88

Acto seguido, el comité de selección, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74.2 del RLCE, procede a determinar el mejor puntaje y el orden de prelación, aplicándole al puntaje total los importes por bonificación:

ORDEN DE PRELACIÓN						
N°	POSTOR	Puntaje Total	SOLICITUD DE BONIFICACION		Mejor Puntaje	Orden de Prelación
			Anexo N° 11 5%-MYPE	Anexo N° 10 10%-Provincia colindante		
1	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	80.56	4.03	No corresponde	84.59	4

2	CAMINOS DEL NORTE CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	100.00	5	No corresponde	105.00	1
3	MULTISERVICIOS CABARGON S.A.C.	100.00	5	No corresponde	105.00	1
4	CONSORCIO INGEMA.	88.88	4.44	8.89	102.21	3

5. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación a fin de determinar el primer y segundo puesto, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases; en tal sentido, se procede a detallar el resultado de la calificación realizada

CALIFICACIÓN							RESULTADO
N°	POSTOR	Equipamiento estratégico	Formación académica	Experiencia del personal clave	Experiencia del postor	Orden de Prelación	
1	MULTISERVICIO S CABARGON S.A.C.	No cumple	cumple	cumple	Cumple	1	DESCALIFICADO
2	CAMINOS DEL NORTE CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	cumple	Cumple	cumple	Cumple	1	CALIFICADO
3	CONSORCIO INGEMA.	cumple	Cumple	cumple	Cumple	3	CALIFICADO

- El postor Multiservicios Cabargon SAC, no cumple con acreditar el equipamiento estratégico, al respecto presenta una boleta de venta en donde dicho postor efectúa la venta a una empresa de la maquinaria requerida "Plancha compactadora" advirtiendo que el postor se está desprendiendo del equipo, equipo que podría ser utilizado durante el servicio, por lo tanto dicho documento presentado no logra acreditar el equipamiento estratégico solicitado en las bases integradas, que debería contar el postor de ser ganador de la buena pro, por lo tanto dicha oferta es descalificada

Luego de culminada la calificación de ofertas, en virtud a lo dispuesto en el artículo 75 el RLCE se determinó el resultado del postor que cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	POSTOR	MONTO	CONDICIÓN	PUESTO
1	CAMINOS DEL NORTE CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	S/ 56,398.40	Calificada	Primer Lugar
2	CONSORCIO INGEMA.	S/ 63,448.20	Calificada	Segundo Lugar

6. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

De acuerdo con los resultados obtenidos en la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas, el Comité de selección por decisión unánime acuerda **OTORGAR LA BUENA PRO** de la AS-SM-6-2023-MPJ/CS-2, Segunda convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. LI 1010 (DV. SAN MARTIN)-ALFONSO UGARTE -EMP. LI 1018 (PIEDRAS); DV. LI 1024 (KM 7+368 PIEDRAS) -DV. LI 1028

(KM 9+213); EMP. LI 119 (DV. VILLA MARIA)-EMP. LI 1018 (DV. MULLAMANDAY); EMP. LI 1028-EMP. LI 119(DV. VILLA MARIA) DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

POSTOR	MONTO ADJUDICADO
CAMINOS DEL NORTE CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	S/ 56,398.40

Asimismo, de conformidad a los establecido en el numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este comité recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones realice la verificación de la oferta presentada por el ganador de la Buena Pro.

No existiendo otro tema que tratar, se dio por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta todos los presentes en señal de conformidad.



GUISELA MARILYN ARMAS PONCE

Primer miembro titular



DAVID DANIEL COLQUI ROJAS

Presidente titular



**SEGUNDO VALDEMAR PAREDES
HORNA**

segundo miembro titular